



Municipalidad Distrital de Pocollay
Alcaldía

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 - 2016-MDP-T.

Pocollay, 09 de mayo del 2016

VISTO:

El Oficio N° 195-2016-OCI/MDP.T, de fecha 02 de mayo del 2016; el informe N° 383-2016-OAF-MDP-T, de fecha 04 de Mayo del 2016; y el proveído de Gerencia Municipal que establece la proyección de Acto Resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo señalado por los Arts. 127º y 128º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley No. 27444, sobre el régimen de fedatarios, cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, mediante Oficio N° 195-2016-OCI/MDP-T, El Jefe de Órgano de Control Institucional, solicita se designe a otro Servidor de la Municipalidad de Pocollay, a fin de que apoye en los roles de Fedatario Municipal, ya que la Sra. Rosa Elvira Enríquez Vela, no dispone de tiempo suficiente para el cumplimiento como fedataria, lo cual limita la labor de servicios.

Que, con Informe N° 383-2016-OAF-MDP-T, de fecha 04 de mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas Informa sobre el reiterativo cambio de Fedatario por parte de la Oficina de Órgano de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay por lo que se requiere acto resolutivo de Designación de nuevos fedatarios Municipales suplentes.

Que, se debe señalar que el fedatario es el funcionario o servidor del Estado que previo contraste autentifica el contenido de la copia de un documento original a efectos de sus utilización en los procedimientos gratuitos para los usuarios; siendo que el ejercicio de esta función no excluye el cumplimiento de sus obligaciones.

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar; previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedidos de los administrados certificar las firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972. Y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital de Pocollay
Alcaldía

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a los FEDATARIOS SUPLENTEs de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el año 2016 a los siguientes servidores, cargo que deberán desempeñar bajo responsabilidad, civil, penal y administrativo de acuerdo al siguiente cuadro:

Sr. Ubaldo Ascencio Montoya Vilca	00468406
Sra. Teresa Esmelida Cáceres Tejada	00456415

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 246-2014-MDP-T de fecha 24 de Noviembre del 2014, donde se designa como Fedatarios Suplentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay al Sr. Ubaldo Ascencio Montoya Vilca y la Sra. Rosa Elvira Enríquez Vela.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores precitados y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
BLAS MAMANI INGUILLA
ALCALDE (e)

- C.c. Archivo
- G.M
- OAJ
- GIDU
- OCl
- GSSL
- INTERESADOS (2)